EL DEFENSOR DE LA PATRIA.

Núm. 44.

DON LORENZO ZAMORA, ADMINISTRADOR DE LA Hacienda Nacional en la villa de Cazalla de la Sierra y su partido, hace á la Nacion y á sus representantes el siguiente

MANIFIESTO.

La integridad que en todas ocasiones he manifestado en el manejo de los caudales públicos, y mi anelo por el mayor ingreso de ellos, creí podrian ser circunstancias que me hiciesen apreciable al rayar la aurora de la libertad; mas no solamente me equivoqué en mi concepto, sino que con harto descrédito de la Nacion acabo de recibir un desaire por haberme interesado en su mayor aumento; y como sucesos de esta naturaleza no pueden ocultarse sin atentar por el mero hecho contra la libertad proclamada, sería criminal mi silencio, sino patentizase á la faz del Orbe mi conducta en el asunto de que haré relacion, para que se llenen de horror los hombres libres, y vea el Gobierno en qué clase de personas ha depositado su confianza.

En 23 de Noviembre último dirigí un parte al excmo. señor Gefe político, manifestándole que despues de la publicacion de la ley de 25 de Octubre, relativa á la supresion de monacales, y arreglo de conventos, se habian hecho en dicha villa varias ventas clandestinas de frutos pendientes de aceitunas en varias heredades del monasterio de Cartuja situado en aquel término, á precios muy ínfimos, en cuyos contratos sonando por compradores sugetos de mucha representacion, habia vehementes indicios y públicos rumores, de que los principales interesados eran funcionarios públicos: siendo asi que muchos vecinos acaudalados es-

peraban con anelo que dichos frutos se vendiesen á pública subasta, para hacer posturas ventajosas al Crédito público.

Estos se exasperaron con sobrado fundamento, al ver que estas enagenaciones ocultas se ejecutaban al tiempo preciso de deber empezar á cojer la aceituna los compradores, y por consiguiente se quejaban amargamente del fraude cometido, de que no podia yo desentenderme, asi por ser administrador de la Hacienda pública de este partido, como porque de otro modo los quejosos podrian persuadirse que yo era uno de los interesados en él; por consiguiente lo puse en noticia de S. E. para que se sirviese disponer, sin pérdida de momento la ida de un comisionado de zelo, é integridad por la causa pública, que anulando las ventas ilegales, hiciese apreciar los frutos, y los sacase á la subasta con señalamiento de dia y hora para su remate, anunciándolo por edictos en aquel pueblo y sus comarcanos, en atencion á que de ese modo granjearia el Crédito público grandes ventajas como ya las habia sacado, segun lo que despues refiriré, aunque pudiera todavia sacarlas mayores, sino se hubiese interrumpido mi zelo por el órden que tambien manifestaré.

Las resultas de mi exposicion fueron despacharme con fecha 27 del mismo por el comisionado principal del establecimiento del Crédito público, y su contador, una comision especial, en que expresando la confianza que les merecia, me autorizaron para que con asistencia del contador de la Hacienda pública formase los inventarios de los bienes, efectos, y papeles de dicha Cartuja, recogiendo del Ayuntamiento las diligencias de la ocupacion que hizo del monasterio, en virtud de la circular del Intendente de la provincia de 1.º del mencionado mes, y exigiendo del prelado la lista de monjes señalada en el art. 8. de la citada ley, con prevencion de que me diesen cuenta inmediatamente de si habia algunos frutos de aceitunas pendientes, con remision de su tasmia y justiprecio, hechos por un perito de la mejor opinion: para cuyo encargo, despues de haber S. Sria. tomado informes del mencionado establecimiento, se sirvió autorizarme igualmente por su parte en su órden de 28 del expresado Noviembre, que me remitió acompañada de otra para aquellas justicias, encargándoles muy particularmente me prestasen los auxilios necesarios para el desempeño de mi cometido.

En la noche del 30 de dicho Noviembre oficié al Alcalde constitucional del primer voto D. Fernando de Lugo y Valero, acompañando mi credencial para la comision, y órdenes de la Intendencia, y pidiéndole el cumplimiento sin demora para en el dia inmediato 1.º de Diciembre poder empezar á egercerla por la

ocupacion del monasterio; segun se me prevenia; pero el Alcalde mostrando desde luego desagrado, disimuladamente negó el cumplimiento, á pretesto de que correspondia al Ayuntamiento, cuya corporacion al fin en la tarde del mismo dia acordó darlo bajo ciertas reservas y protestas, que indicaban su repugnancia á la comision, sin duda porque los principales individuos de ella eran interesados en las ventas clandestinas, y temian el resultado de mi zelo en beneficio de la Nacion, cuya verdad quedó bastantemente acreditada con el escandaloso procedimiento de que pidiendo yo sin cesar los auxilios necesarios al Ayuntamiento para continuar mi comision, asi con respecto al monasterio de Cartuja, como al hospital de Obregones de la misma poblacion, jamas pude conseguir que pusiesen en mi poder las llaves del archivo del 1.º ni me hiciesen entrega del 2.º sin embargo de mis repetidas quejas, y órdenes libradas por el Intendente al mismo Ayuntamiento, conminándoles con graves apercebimientos, siendo la última con fecha 7 de Diciembre.

Lo que trabajaría la intriga en este negocio fácil es de calcularlo, pues desobedecidas las órdenes superiores, y entorpecida por ellos mi comision, cuando esperaba que S. Sria. la hiciese respetar á las insinuadas Justicias y Ayuntamiento, haciendo efectiva de ellos la responsabilidad, recibí en 18 del que acaba de espirar su órden del 14 anterior previniéndome, que en el momento de presentarse en aquel parage D. Francisco Fuertes, contador principal del Crédito público, le hiciese entrega de cuantos documentos y papeles tuviese relativos á la comision en que estaba encargado, poniendo á su disposicion las llaves, muebles, efectos, y bienes que hubiese inventariado, cesando por consecuencia en el egercicio de dicha comision, lo que segun me comunicaba el comisionado principal del establecimiento en su oficio de igual fecha, era determinado por el Intendente, de acuerdo con el Gefe político, cuyas autoridades fueron regularmente sorprendidas por los enemigos de la prosperidad nacional, á quienes interesa muy mucho la decadencia del fondo público, y á cuyo fin no perdonan medio alguno para trastornar toda medida que pueda proporcionarle aumento. Sin embargo es bien estraño que las autoridades se dejen engañar á cada paso en cosas de tanta trascendencia contra el bien comun, y tan contrarias á la Constitucion de la Monarquía, que está hecha el ludibrio de sus enemigos por su mala observancia; pero descubramos alguna cosa de las imposturas y falsedades de que se valió aquel Ayuntamiento para que injustamente se me relevase del cargo, dejando para luego el decir yo verdades, que cuando por desgracia no se ponga

enmienda sobre ello, me quedará la satisfaccion de hacerlas correr por el mundo entero, en desagravio de la grave ofensa que se ha cometido contra el santuario de mi honor, y de los intereses de mi patria.

Parece que esta novedad la motivó algunas exposiciones de aquel Ayuntamiento, suponiendo que expulsé violentamente del monasterio de Cartuja á los monjes, y que por resultas de haberlos visto entrar este vecindario en la poblacion en la mañana del 4 del corriente, se conmovió de manera, que no respondian de mi seguridad, ni de la tranquilidad pública de Cazalla. ¡Maravillosa estratajema! Los monjes que en el dia 3 se hallaban en el monasterio, informados por mí de que no podia continuar en el inventario, hasta que el Ayuntamiento me entregáse las llaves del archivo donde se encontraban los libros de cuenta y razon, los protocolos y títulos de pertenencia de las propiedades que contenian la principal y mas interesante parte del caudal del monasterio, me manifestaron que estaban resueltos á venirse al pueblo en la mañana siguiente del dia 4, á cuyo propósito podia encargar sugetos á quien se entregasen las llaves, como en efecto mandé al intento á D. Fernando Magariño, y los monjes llegaron á la villa no en la mañana del 4 sino en su tarde, acompañados segun tengo noticia del Alcalde de primer voto, y el secretario del Ayuntamiento, que habrian salido á recibirlos á los extramuros, donde les harian el *zalamelé*, y entraron todos reunidos en la poblacion sin la menor alteracion del vecindario.

Este hecho junto con la repugnancia que dicho Alcalde mostró desde el principio á mi comision, y la negacion de hacerme entrega de las llaves del archivo de Cartuja, y de todo el hospital de Obregones (de que segun entiendo se hallaba nombrado administrador por el Ayuntamiento) presenta una idea clara de que aunque el marques de Paterna es el único que suena comprador del fruto pendiente de aceituna de los olivares propios del monasterio de Cartuja, con uso de sus respectivos molinos, en las villas del Pedroso y Fuente del Arco, son los principales interesados el referido Alcalde y Secretario; pues á no ser asi, no es creible que se hubiesen atrevido á hacerse responsables con sus reiteradas faltas de cumplimiento á las órdenes del Intendente, con la exposicion figurada de una conmocion popular contra mí, si continuaba en la comision, porque todo esto en la realidad no es otra cosa que una tramoya dispuesta para libertarse de mi acendrado zelo por el beneficio de la Nacion, y contrario á la compra clandestina que hicieron por un papel simple, con una lesion enormísima en perjuicio del estado, poniendo al frente al marques de Pa-

terna, tal vez con el objeto de que su carácter de título de Castilla, por no haber otro en Cazalla, contuviese á los licitadores que esperaban la subasta de dicho fruto pendiente, para hacer posturas ventajosas al establecimiento del Crédito público.

Sospecho no sin fundamento que el alcalde D. Fernando de Lugo, y el secretario del Ayuntamiento, se pusieron de acuerdo para acompañar á los monjes cartujos á la entrada del pueblo, y en toda la calle de mayor tránsito y publicidad, nombrada *la Llana*, siguiendo derechamente á la de Mesones, con objeto de llamar la atencion, y conmover al vecindario contra mí, á la vista de los cartujos reunidos fuera de la poblacion, dejando á su monasterio suprimido; accion que no solo se dirigió contra mí, sino contra el Gobierno que lo suprimia; accion alarmante, pues conducida aquella comitiva por todas las calles mas públicas era lo mismo que decir: *españoles, mirad la injusticia que han hecho los representantes de la Nacion unidos con el Rey*; y accion digna del mayor castigo por haberla ejecutado los mismos que debian dar egemplo, y en quienes el pueblo habia fiado su direccion.

No surtió esto (gracias á Dios) los malos efectos que deseaban, y á cuyo logro se esforzaron en cuanto pudieron, pues aunque por buena fortuna no se advirtió la menor alteracion en los espectadores, se me ha informado que al llegar á la villa en la mañana del 17 el señor vocal de Córtes D. Manuel Lopez Cepero, acompañándolo el nuevo comisionado, contador del Crédito público, D. Francisco Fuertes, inducian á voces los regidores Pedro Campo Celestino, y Antonio Portugues, á que los vecinos prorrumpiesen en la voz de *viva el señor Cepero y muera el Administrador*. Los circunstantes no hicieron caso, guardando silencio; pero la intencion de dichos regidores, poseidos del espíritu de su presidente y su secretario, no fue otra que la de alarmar al pueblo. ¿Son estas las personas que han depuesto contra mí, y por cuyos inicuos informes han dirigido sus pasos en esta parte el Intendente y el Gefe político de Sevilla? ¡Que es esto! ¿Estamos en el caso de que á la insinuacion de un impostor, sin mas informes, ha de sucumbir la estimacion de un hombre honrado, y de un pueblo entero? No permita Dios que las naciones que nos han imitado en ser libres, nos imiten en semejantes tropelias, pues entonces ¿qué vendria á ser su libertad sino una ignominiosa esclavitud?

Los que han oido que D. Manuel Lopez Cepero fue á Cazalla en union del caballero Fuertes, no podrán cohonestar que esto asi sucediese, sin que mis calumniadores quedasen destruidos; pero yo que cuando se trata de vindicar mi honor no respeto á nadie, debo decir y digo: que el señor Cepero fue el primer infractor de

la ley de 25 de Octubre, ya citada, que él mismo habia dictado, pues el dia 27 del mismo Octubre, el vicario de Cazalla D. Juan de Tená y Maldonado con poder del señor Cepero, otorgó escritura á favor de este por seis años en la Escribania de Ramirez, con el prior de Cartuja, por mas de 200 aranzadas de olivar y viñas, con mas de 30 hoces, lagar, molino, y caseríos magníficos de tres-sierras, en 128 rs. anuales, incluyéndose el fruto de aceituna pendiente que debia haberse vendido por separado, siendo la heredad mas pingüe que se conocia en todos aquellos términos, y en su consecuencia estaban todos admirados del producto asombroso de él; y asi es que el P. Cepero con solo aquella cosecha debió reembolsar con demasiado exceso el importe total del arriendo, y luego le quedan los seis años libres para engrosar á costa de la Patria. Si esto hacia un vocal de Córtes y ministro del Señor ¿qué mucho que el marques de Paterna, y otros que no tenian ni uno ni otro carácter le imitasen posteriormente?

Seguro es que por estas inteligencias secretas y otras íntrigas, no se han encontrado de los monacales sino los solares, y los mas de estos arrendados. Lo mas estraño es que luego cuando predican dicen que el hurtar es pecado; y lo es sin duda, pero no para algunos de de ellos, que tan descaradamente arrebatan lo que no es ni pudo ser suyo, segun ámbas leyes divina y humana. ¿Podrá ser válido ese arriendo delante de la ley bajo ningun aspecto? Ya se vé: si sabian que no podian contar conmigo para esas felonías ¿cómo me habian de querer de comisionado? Pero vamos adelante.

A pesar de sus artificios reprehensibles, y de que se ha cortado la marcha á mi zelo por el beneficio de la Nacion, ya no puede ocultarse la lesion de las ventas clandestinas del fruto de aceituna, ni la verdad de mis exposiciones sobre esta materia, pues habiéndose presentado el nuevo comisionado el dia 17, consumido el 18 en la entrega de papeles, el 19 en el monasterio distante media legua de la poblacion, y permaneciendo en ella el 20, me consta que hubo sugetos que le ofrecieron por el fruto de aceitunas del Pedroso, doble precio de aquel en que se hizo la venta fraudulenta por los monjes despues del 25 de Octubre en cabeza del marques de Paterna. Ahora bien: si se hubiese sacado á subasta como debia haberse hecho, anunciándolo por edictos en los sítios públicos de esta villa y sus confinantes, con los dias necesarios de anticipacion ¿á cuanto hubieran llegado las posturas? No tiene cálculo, y el mismo perjuicio sufrirá la Nacion si se dejan correr los arrendamientos de olivares que el co-

misionado determinó hacer, y en efecto hizo en el propio dia 20, sin haber antecedido el menor anuncio al público, con término competente, y señalamiento de dia y hora para su remate. Si esto es mirar por el bien de la Nacion, o por su completa ruina, díganlo imparcialmente los que esto leyeren.

¿Con que el señor marques de Paterna y sus ocultos parciales, Alcalde del primer voto, y Secretario del Ayuntamiento, á la sombra de las exposiciones arbitrarias de esta corporacion han de quedar triunfantes, teniendo el logro de verme separado de mi comision porque soi fiel servidor de mi patria, y yo miraré con indiferencia mi descrédito? Nada ménos que eso. Yo no pretendí la comision, y sí solo di parte de los desórdenes que advertia en los bienes del Monasterio de Cartuja para que se atajase su progreso, y sin otro antecedente se me confió la empresa, de la cual se me ha separado repentinamente en el mismo tiempo que principiaria á desempeñarla, y á poner en claro los fraudes anunciados por mí, y de que ya no puede dudarse. En ninguna época las Leyes siempre zelosas del honor de los ciudadanos han permitido que á estos despues de condecorados con algun encargo público ó respectivo al bien de la Nacion, se les despoje de él sin causa justa; mucho menos ahora que por el art. 252 de nuestra sabia Constitucion política se halla prevenido *que los magistrados y jueces no podrán ser depuestos de sus destinos, sean temporales ó perpetuos, sino por causa legalmente probada y sentenciada, ni suspendidos sino por acusacion legalmente intentada*; y no entiendo que las exposiciones del Ayuntamiento deban tenerse por acusacion formal, despues de baberse hecho sospechosos sus individuos (por no decir acreditados de enemigos mios y de la Nacion) con su repugnancia á mi comision, y á franquearme los auxilios necesarios para desempeñarla, oponiéndose abiertamente á las repetidas órdenes de la Intendencia.

El pueblo que ha visto mi separacion sin comprehender la causa, ni estar impuesto de las interioridades que versan, puede formar conjeturas nada favorables á mi buen nombre, porque siempre vienen á parar en que el Intendente ó el Juez de la Hacienda pública habrán tenido fundamentos sólidos para desposeerme. Asi mi honor peligra, y yo que lo amo mas que mi misma vida, no puedo omitir cuantas diligencias sean conducentes para que no quede vulnerado, ni triunfante la maldad de unos defraudadores de los bienes de la Nacion, ó de sus justos valores que es lo mismo. Cuando el alcalde primero D. Fernando de Lugo y Valero, sorprehendió al excmo. señor Gefe político, y al Intendente (si es que se puede llamar sorprehender el formar una calumnia sin

probanza) con la falsísima estratagema de un expediente forjado por su falaz ó incauto Ayuntamiento (compuesto de hombres que son bien conocidos en Cazalla) proponiendo se hallaba en sublevacion el pueblo, y que no respondian de la seguridad pública, venia corroborada esta maliciosa impostura con escritos bajo la firma de los padres Prior y Procurador del extinguido monasterio de la Cartuja, en que se asignaba que yo los habia impulsado á que saliesen con precipitacion, faltándoles á sus respetos.

Permítaseme diga aquí ¡O sabia y bendita Constitucion, que sin duda bajástes de los Cielos, trayendo contigo las mas evidentes pruebas de milagros! Y asi se experimenta, que por ella se ha corrido el velo á infinidad de hipócritas que vivian con hábitos de anacoretas. ¿Pues no tenian presente estos padres Prior y Procurador, que desde que entraba yo en el monasterio á llenar el hueco de mi comision hasta que salia, jamas me separé de mi contador D. José de Garate y Villela, del licenciado D. José García y Gomez, abogado de aquella villa, (español constitucional á prueba de bomba) del escribano D. Andres Suarez de Palma, de su sobrino D. José Suarez, y de otros sugetos de honor y verdad, que todos juntos dirán mas verdad, declarando la rendida política con que los traté, manifestándoles, que aunque la órden del Rey era que saliesen, escepto el prelado y claveros, no era decirles que se salieran, y sí que lo podrian hacer cuando gustasen y les acomodase? ¿Negarán tampoco estos Padres, que el dia 3 por la tarde subieron al pueblo á visitarme, y digeron á mi esposa que en aquella misma mañana habian consumido, por lo que ya no tenian clausura, y que en su virtud podia ir á ver el monasterio, de lo que tanto deseo tenia, y por cuyo motivo ella lo verificó al dia siguiente con otra amiga suya y su criada?

¿Y negará el padre Prior, y Procurador dijeron al contador Garate, *diga V. al Administrador que disimule, que se le gratificará bien*, y que este respondió: *no es hombre de eso, y Dios nos libre de que oyera semejante proposicion*? Luego si esto es probado ¿cómo estos buenos sacerdotes, por no decir otra cosa, sin temor de Dios son calumniantes, y se unen á unos hombres que por la codicia de haberse aprovechado de los bienes y efectos que pertenecian á la Nacion, con sofismas y estratagemas, son declarados fraguadores de semejante maldad? Y luego: si hubo la conmocion popular que figuran esos embrollones ¿cómo no designan el nombre de los amotinados, ó de sus cabezas? Presenten la informacion legal que debieron haber formado sobre ellos. Pues qué ¿asi se tumultuan injustamente los pueblos, sin que se proceda despues á la averiguacion de los culpados para su cas-

tigo? Jamas estuvieron los vecinos de Cazalla de la Sierra mas sosegados que entonces, ni tampoco eran ellos capaces de conspirar contra mí; cuando mirando por el bien de la Nacion, miraba por el de ellos mismos. ¿Son aquellas gentes acaso tan descalabazadas, como con tan poco miramiento suponen aquel Ayuntamiento, y aquellos monjes? Habitantes de Cazalla: vosotros sabreis desmentir esta falsedad, para confusion de esos vuestros calumniadores, mientras yo por mi parte os tributo las debidas gracias, por el alto aprecio que os he merecido durante mi permanencia entre vosotros.

Lo cierto es que el saqueo fue tan general en el monasterio, que en él no encontré de que hacer el inventario sino de las cuatro paredes desnudas, siendo así que tan abastecidos habian estado sus almacenes de innumerables arrobas de aceite, vinos, maderas, y efectos, que á no haberlos vendido por la quinta ó sexta parte de sus valores, porque no se aprovechara la Nacion de ellos, valian millones. ¿Y no mas que la Nacion? Ni aun los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos, á quienes toca disponer por la Ley de 25 de Octubre de los efectos de Iglesia; y asi es que no se hallaron los cálices de valor, dejando únicamente dos de plata, y uno de estaño menos la copa!!!!!! Faltaron tambien las casullas de importancia, la custodia, el Palio, los incensarios, colgaduras, y costosas pinturas, bien conocidas por el padre D. Demétrio, religioso de la Trapa, y actualmente ecsistente en Cazalla, que las conoció muy bien en el monasterio despues de la salida de los franceses. Pregunto: si se ha de cumplir con las órdenes y decretos con amor á la Nacion, ¿se les deberá pagar sus asignaciones á unos monjes tan tiranos á su patria? Verdad es que con tan cuantiosas sumas de que se han aprovechado, nada les hará falta en largos años aunque no se les pague.

¡O buen alcalde primero D. Fernando Lugo, y que bien le ha salido la cuenta en los nueve meses de jurisdiccion! El año pasado no mató un puerco porque no tenia, y su síndico D. Justo Mateos, á voces ha afirmado que para ir á Sevilla como diputado de partido (¡y que buen papel que hizo!) en el mes de Mayo tuvo que vender seis ú ocho arrobas de aceite; pero despues nuestra Cartuja ha dado para gastar seis ú ocho mil reales para reedificar la casa, y eso que los materiales de ladrillos, cal, yeso, losas y demas eran de los cartujos. En Asuaga debia cantidades de consideracion que tambien se han solventado. Ha comprado infinidad de maderas á 15 ó 20 rs. la carretada de tablas de pino, y colmenas á 11 rs. Ha adornado su casa de excelentes pinturas, y otros muebles; y por último de miserable se ha convertido en po-

deroso. ¿Y de donde ha venido tanta abundancia en tan poco tiempo? ¿Será acaso como el maná que habrá bajado del Cielo? ¡Pobre España! ¡Como te dejan en esqueleto tus malos hijos! ¿Y que haya quien autorize semejantes iniquidades? Esto sí que no puedo tolerarlo, pues ahora y antes de ahora he sido fiel servidor de mi patria; y si esta en sus dias de esclavitud perdió muchos millones en fuerza de la mas solemne intriga, no fue por dejar de hacerlo yo presente, como puedo probarlo.

En una palabra: el haberme quitado la comision, es porque mientras Dios me conserve el juicio, soy incapaz de cometer injusticia por medio del soborno, el cohecho, ni la prevaricacion. Es bien seguro que si en mí hubiese tenido entrada alguna de estas viles cualidades, no se me hubiera depuesto del encargo que se me habia confiado. ¿No habian de ir á Sevilla con suposiciones de sublevaciones, si sabian que por el aumento del fondo público, les hubiera yo ajustado la cuenta muy por menor á los ilegítimos dueños de lo no comprado en la debida forma? Si el Gobiorno por la citada ley da por bien hechos los tratos de esas gentes, antes de su publicacion, no puede ser con perjuicio de los intereses de la Nacion, pues todo trato fraudalento es nulo delante de ella, y de toda ley. ¿Podia ser válida la compra de enseres, y arrendamientos de tierras y frutos, á precio mas ínfimo que si fuese todo robado? No por cierto; y por conocer con evidencia estos nobles sentimientos en mí, trataron el caballero Lugo, y su comparsa de pesca, de desacreditarme para con este Gobierno; pero no lo lograrán para con lo general de la Nacion, ni para con la Superioridad, en la que he manifestado repetidas ocasiones, con obras no con palabras, mi conducta, desinteres, y amor á mi patria, en campaña, y en el manejo de la Hacienda pública. Ojalá hubiera muchos de mi opinion á la cabeza de todos los negocios, pues ese era el único modo de que esto no marchase como el cangrejo.

Vamos ahora á manifestar aunque de paso, los procedimientos del nuevo comisionado D. Francisco de Fuertes, que no pudieron ser mas injustos, ni mas indecorosos á su carácter, ni mas perjudiciales á la Nacion. En la tarde del 19 de Diciembre, sin las formalidades prescriptas por la ley, y sí todo con el mayor silencio, en su propio aposento, celebró el arrendamiento de la Granja del Pedroso por tres años, de trescientas aranzadas de olivar, y molino, á 60 rs. cada una, con escritura en favor de unos vecinos del dicho Pedroso; pero habiendo yo llegado á entender este oculto contrato, y vista semejante maldad, proporcioné al siguiente dia 20 sugetos que dieran 100 rs. en aranzada, proponiendo que el contrato era nulo por la falta de citaciones por edictos,

subasta y demas circunstancias prevenidas para estos contratos; mas el señor Fuertes contestó, tenia las facultades del Intendente, y que no tenia obligacion á tales requisitos; que es decir, que es un déspota en toda la estension de la palabra, sin sujecion á leyes, ni amor á la Nacion, pues si la amase procuraria el mayor aumento de sus fondos, y máxime cuando le son cosas peculiares, y no una pérdida en aquel caso de 12∂ rs. por cada un año de los tres escriturados en dicho arrendamiento.

Aun pasó mas adelante la felonia, pues informado yo de su Napoleónica resistencia á una cosa tan justa, le presenté un memorial cuarteando aquel contrato, y otros, hechos por fruto de aceituna pendiente en el pago de olivares que rodea á dicho monasterio, para mejoria del Erario, y como juez absoluto y arbitrario me decretó *no ha lugar*, á que la Hacienda nacional recibiese aquella entrada se entiende; pero para que se vea hasta donde llega el talento de este Señor, y su afincamiento por la ruina de la Nacion, pondré al pié de la letra su descomunal decreto que dice asi

Cazalla de la Sierra 20 *de Diciembre de* 1820.═ *Estando autorizado para la venta y arriendo de los frutos y posesiones de la extinguida Cartuja de Cazalla, y habiendo celebrado la de la hacienda nombrada* la Granja *en la villa del Pedroso, de que se halla otorgada ya la competente escritura, acuda esta parte donde corresponda para la resolucion conveniente.*═ Fuertes.═ Pregunto ¿dónde correspondia presentarse para el contrato? ¿Puede ser conforme á los intereses de la Hacienda nacional, que el contador lo haga por sí, y deje para despues reformar el perjuicio? Para confesar que esto era hecho de buena fé era igualmente necesario convenir en que el tal Fuertes era un mentecato. Y en este caso ¿de qué sirve su asistencia en el manejo de la Hacienda pública?

¿No es este un procedimiento digno de que en el momento se le separase no solo de la comision, sino tambien de su empleo de contador? ¡Que es esto! ¿Estamos en el puerto de arrebatacapas, ó en donde? El convenio y la escritura de silla á silla que está con vicios, debe deshacérla quien la hizo, y en razon de esto él debe responder á la Nacion española no solo del gravísimo daño que la ha hecho en Cazalla, sino tambien del valor de mi cuarteo que debió ingresar en el fondo público, y sin embargo permanece en su destino á pesar de mis quejas, y quizá por tantos males como causa logre un ascenso, segun el semblante de las cosas, pues sino me quieren porque obro en justicia, claro está que el premio estará reservado para los de su modo de pensar. ¿Es esto lo que manda la Constitucion? Pero sigamos el paso á sus operaciones.

El dia 20 al medio dia, iba su merced á rematar con el hijo del escribano del Ayuntamiento, otro arrendamiento en los mismos términos y sin subasta &c., y por el contador de la Hacienda pública que lo intervenia supe, que los olivares de los ruedos del monasterio de 200 aranzadas, con molino, se iba á cerrar en 45 rs. la aranzada; y en ocasion de ir á celebrar la escritura se le presentaron por noticia mia D. Fernando Magariño, F. Bosada, Miguel Romero, Antonio Martinez y D. Carmelo Alvarez, manifestándole era preciso les admitiese sus pujas, y aunque se resistió terriblemente el señor Fuertes, se halló en el compromiso de admitirselas, por lo que con esta operacion y movimiento mio resultó, que 200 aranzadas de los citados olivares que tenian cerradas en 45 rs. subiesen hasta 69 y 78; y que una viña nombrada *el Lagarito*, que tambien se iba á escriturar en 800 rs. subiese á 1500, cuyos valores y aumentos de bastante atencion que la Nacion ha adquirido, se deben á mi constante zelo. Esto es indudable; pero tambien lo es, que para los avaros y monopolistas, soy el hombre que se deja entender, por las empeñadas oposiciones y resistencias que contra ellos he practicado. Bien que en mí no es cosa nueva, como es notorio.

¿Es este el modo con que debe proceder un individuo para merecer la aprobacion de sus gefes? Lo cierto es que si los contratos hechos antes de la publicacion de la mencionada ley son nulos, y deben disolverse mediando las razones antedichas de conocida y crecida lesion, no son menos nulos los contraidos posteriormente, y por consiguiente deben invalidarse, por haber sido practicadas sin aquellos requisitos que están determinados para el concurso de mayor número de licitadores. Aun sin haber esto precedido, hubo quien pujara los olivares de la Granja del Pedroso hasta 100 rs. por aranzada, y en el dia hay quien dé 150 rs. Los olivares y demas del señor Cepero, estuvieron los siete años últimos arrendados en 200 rs. por sus frutos corrientes, y no con un fruto mas. Los cercados arrendados con los mismos defectos á 20 rs. fanega, hay quien dé la mitad mas, y asi todo por este órden. ¿No es esto una picardía digna del mayor castigo? Con que si se hubiesen puesto edictos en Cazalla y sus pueblos circunvecinos, señalando el dia y hora para su remate como era de justicia ¿qué de interesados no se hubieran presentado en cada uno de aquellos actos?

Desenganémonos: si en la provincia de Sevilla no se toma otro régimen para el manejo de la Hacienda, van á desaparecer como el humo los bienes nacionales; y si por desgracia en toda la península sucediese lo mismo, se podia muy bien asegurar que á pasos agigantados vamos á caer en el mayor descrédito, y por último

á sucumbir infaliblemente á la voluntad de los déspotas. ¡Que vergüenza! Pues qué ¿no hay personas de integridad y amor al nuevo sistema, que dirijan la nave de cada destino?

Ello es infalible, que una conducta tan réproba solo puede traer su orígen de una de las cosas siguientes; Primera: de deseo de dejar á la Nacion con mayor débito, y por consecuencia en mayor imposibilidad de estinguirlo. Segunda: de descontentar á los tenedores de créditos, al ver la dificultad de amortizarlos, segun su necesidad, por falta de fondos. Tercera: de aparentar que los bienes de los claustrales no rinden tanto como se presume el Gobierno, y que por lo mismo vuelva otra vez á ellos su administracion, y se queden como antes. Cuarta: de embolsar tanto, porque la venta ó arrendamiento se ponga en tanto. Quinta: de contribuir con todas sus fuerzas á desacreditar el nuevo sistema, y.... Pero ¿dónde voy con mi numeracion? Ello al fin será por lo que sea; y lo seguro es que no puede ser por cosa buena, en cuantos han contribuido á tan enorme desmejora. Yo lo digo; y en atencion á no habérseme hecho justicia, me quejo grave y criminalmente delante de la Nacion entera y de sus representantes, protestando como protesto en forma contra unos procedimientos tan contrarios á los intereses de los hombres libres.

Para que se vea que las autoridades con deliberada intencion me despojaron de la comision, y no por medio de engaños, bastará decir, que antes de la mentira propuesta por los citados padres cartujos en union del Ayuntamiento, se valieron de un falso espediente que no podrá negar el Intendente, ni el establecimiento del Crédito público, en el que certificaba el alcalde y dicho Ayuntamiento, que el marques de Paterna habia entregado al prior de Cartuja, y Procurador, la cantidad del valor de los frutos de los olivares del Pedroso, y que el contrato habia sido el 26 de Octubre; mas esta falsedad la desvanecí con dos testimonios de la declaracion de dicho Prior dada por el escribano D. Andres Suarez de Palma, ante quien declaró no haber tomado tal dinero, y que la venta clandestina ya indicada, fue el dia 5 al 6 de Noviembre. En seguida á los 4 dias formaron la trama de revolucion, en atencion á que de aquellas resultas, el mismo Intendente, les espidió otra rigorosa órden para que obedeciesen, mediante la falta de verdad del citado espediente. ¿Podrian ser sorprehendidas las autoridades por unos hombres que las acababan de engañar en tales términos, que á no ser por mí hubiera perdido la Nacion hasta el dinero de la primera venta? Necesario era ser muy negado para creerlo así.

Lo que de aqui se deduce positivamente es, que como el señor

Cepero estaba metido en la danza, cohonestaron con él, creyendo que por este medio se hecharia un velo á su clandestino arriendo de siete frutos en seis años, por un precio tan ínfimo que es un escándalo repetirlo; y esto se hace tan probable, cuanto que habiéndose anulado las ventas de frutos de los olivares de la Granja del Pedroso, y los de los ruedos del monasterio, aquellos comprados por el marques de Paterna, y estos por Antonio Grande (en que por mi buen zelo se duplicó la cantidad de su clandestino remate, y se hubiese triplicado si se hubieran sacado á pública subasta) no se anuló la del diputado en Córtes, á pesar que ambos gritaban la igualdad en esta parte, y que el detrimento que aquella compra habia resultado al Erario, era incomparablemente mayor que el de los citados; y eso que el Intendente estuvo siempre opuesto á que se anulasen las ventas de los unos, y no la del otro; mas el crédito público no quiso esto, y me encargó no me metiese en cosa alguna sobre el Sr. Cepero. ¿Puede evidenciarse mejor la intriga tan solemne que medió en el asunto?

¡Sobre que parece que las autoridades se dan la mano para proceder contra la madre Patria! Seguro está que si yo hubiese entendido en el asunto, hubiera sido el Sr. Cepero mas que otro alguno delante de la ley. Pues qué ¿porque sea representante de la Nacion, deja de ser un ciudadano como todos los demas? Solo el Rey es el que está ageno de responsabilidad, pero no el Sr. Cepero, ni ningun otro ciudadano Español; por consiguiente es responsable á la Nacion del fraude tan exesivo cometido en su arriendo. El resultado es que con estas malfetrías, ha perdido su ingreso el fondo público, y el haber que á este correspondia ha pasado á bolsillo ageno. ¿Y esto es haber Constitucion? Esto es únicamente haber variado las cosas en el nombre, pero no en la substancia, respecto á que en esta parte (y en otras muchas cosas) se procede con tanta ó mas tiranía bajo la capa de la Constitucion que bajo la del depotismo.

¿Y no será tambien responsable el señor Cepero de cuantos monopolios se ejecutaron en Cazalla, con tanta mengua del fondo público, posteriores á la publicacion de la ley? Es indudable que no puede eximirse de la responsiva, pues á vista de su mal egemplo en infringirla, quedaron como autorizados los cartujos y vecinos para sucederle, haciendo paz y guerra de todos los cuantiosos bienes que tenian, y pertenecian á la Nacion que se ha quedado sin ellos. Y el señor Fuertes ¿qué cuentas ha pedido de todo esto? ¿Ha de quedar la Hacienda sin la millonaria entrada que debia haber tenido de las soberbias existencias que tenia aquel convento, por efecto de mala fé, estupidez, ó condescen-

dencia del comisionado? ¡Buen modo es este de servir á la patria! No les hubiera sucedido eso conmigo á los señores monjes, pues hasta del último ochavo me las habian de haber rendido; y yo se les hubiera ajustado tan exactas, que ya que otro beneficio no pudiera haber redundado, se hubieran quedado sin asignaciones para toda su vida, mediante á que durante ella no es posible pudieran cubrir el desfalco.

A esto dirán que el convento fue robado, respecto á que asi se hizo correr la voz, para poder con toda satisfaccion dejarlo á plan barrido; pero ¿quien que no fuese nn necio podia creer semejante mentira? Y sino digan los reverendísimos padres ¿que cargo le hicieron al portero que dejó entrar á los ladrones sin alarmar á voces la comunidad? ¿Qué descargo le pidieron á aquel, ó á aquellos, á cuya custodia estaba todo? ¿Qué justificacion hizo la justicia para castigar á los delincuentes? ¿Dónde habia en todos aquellos contornos tantas carretas cuantas se necesitaban para sacar las alajas de plata y oro, ropas, aceites, vinos, trigo, tablasones, y cuantas cosas de toda especie se sabe que en abundancia habia en las Cartujas? Ni aun teniendo todos los menesteres ¿cómo podia ser esa operacion de una sola noche? Verdad es que todo fue robado; pero los padres saben quienes son los ladrones, y esto basta.

Lo cierto es que mi comportamiento en la comision, no pudo ser ni mas modesto, ni mas laudable; que despues de habérmela quitado pude conseguir se duplicasen los valores, segun tengo manifestado; y que por proceder yo tan desinteresadamente, se me ha ocasionado este descrédito en el precioso tiempo de nuestra regeneracion política. ¿Qué mas se podia hacer en los tiempos de la arbitrariedad? Pensarán acaso mis débiles enemigos, que por medio de un despojo tan violento y tan injusto, me habrán amilanado; pero se engañan en tanto grado, que pues el Intendente, de acuerdo con este Gefe superior político, ha premiado mis patrióticos sentimientos con un desaire de semejante naturaleza, invito al Escmo. Sr. Gefe político, al Intendente general de Sevilla, á los funcionarios del crédito público, á la Junta superior de este nombre, á la Direccion general de Rentas, á los vecinos de Cazalla de la Sierra y su partido, á los de Sevilla, y á todos los Españoles de ambos mundos que me conozcan, á que digan qué es lo que ahora y antes de ahora han notado en mi conducta; y prevengo á los mal intencionados que no concuerdan con mis honrados procederes, que si tienen que esponer contra mí, lo hagan manifiestamente como yo, para poder contestarles, y no se valgan de aquellos medios tan rateros con que á veces los mas inicuos, con una plu-

mada secreta, triunfan hasta de los héroes.

Diputacion permanente de Córtes, Padres de la patria, excmo. señor Ministro de hacienda, Gefe principal de la junta superior del Crédito público, Direccion general de Rentas, á todos y á cada uno de por sí dirijo mi voz, en prosecucion de la vindicta de mi honor vulnerado, y en solicitud de un pronto remedio á tantos males de que se vé amenazada la patria, por los que acostumbrados á la rutina anterior no conocen mas interes que el suyo propio. Todos son ramos de utilidad para la conservacion de la sociedad; pero si se disloca el de Hacienda, todos los demas son inútiles, y así es que por conveniencia general se debe hacer un severo escrutinio de los empleados en él, para que por medio de una pronta reforma, que tan necesaria se hace, pueda la Nacion contar con los caudales que no tendrá, ínterin en todas direcciones no se separen de su manejo los que hacen comercio de la injusticia. Este es el único modo de conducir á la perfeccion la grande obra que nos hemos propuesto. ¡O dia dichoso aquel en que esto llegue á suceder! No tardes en llegar á nosotros, porque si tardas mucho no sé á quien podrás alumbrar, y si vienes presto consolarás á los verdaderos españoles, que con harta razon están affligidos con tu ausencia, y evitarás que en lo sucesivo vuelva á sufrir semejante vejamen, quien unido íntimamente á la Nacion libre desea su mayor felicidad, y se llama..... *Lorenzo Zamora.*

ADVERTENCIA DEL EDITOR.

Conozco la hombria de bien del sugeto que firma el antecedente manifiesto; aseguro que tanto como el mejor desea el bien de su patria; veo la sobradísima razon con que se queja; penetro tambien los malos resultados que se debe prometer una Nacion, que no tiene legalmente administrada su Hacienda, y por último no se me oculta que si este ramo no se reforma, quedaremos lo mismo ó peor que antes. En esta atencion suplico al Gobierno superior de la Nacion, se sirva hechar una ojeada sobre un asunto tan interesante como la Hacienda, sin cuya buena administracion no puede de modo alguno existir nacion alguna. ¡Desgraciada España! Serás la mas infeliz del Universo sino la reformas, y no impones en seguida pena de la vida al que defraude, ó sea causa de que se perjudiquen los caudales públicos en un solo maravedis.

SEVILLA:
IMPRENTA A CARGO DE ANASTASIO LOPEZ.
AÑO DE 1821.